

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N° 849-2023**

<b>PARA:</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>PROCESO DE PLANIFICACIÓN</b> <b>INSTITUCIONAL</b> <b>PROCESO DE PRESUPUESTO</b> <b>PROCESO DE ASESORÍA LEGAL</b> <b>JUNTA ADMINISTRATIVA DEL I.E.G.B</b> <b>ANDRÉS BELLO LÓPEZ</b>	<b>Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes</b> <b>Secretario Municipal</b> <b>Concejo Municipal de Santa Ana</b>
<b>DE:</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>19 DE OCTUBRE DE 2023</b>	

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 181, celebrada el martes 17 de octubre de 2023:

**Artículo VI.**  
**INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA**

**VI.2.-** Oficio N.ºMSA-GAD-PLA-04-185-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite actualización de idoneidad para la Junta Administrativa del I.E.G.B. Andrés Bello López, en el periodo 2023.

"Santa Ana, 17 de octubre del 2023  
**MSA-GAD-PLA-04-185-2023**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Actualización de idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López en el periodo 2023.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López** realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio del Oficio N° MSA-ALC-PLA-272-2021 se realizó la valoración de idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López en el 2021. Producto de lo anterior se emitió la Transcripción de Acuerdo N° 1389-2021, donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°77, celebrada el martes 19 de octubre de 2021 por medio del Acuerdo N°14, aprobó la idoneidad para la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, por un plazo de dos años. Posteriormente, en abril del 2022, la Junta procedió a actualizar su representación legal, el cual fue aprobado mediante la transcripción de Acuerdo N° 235-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 101, mediante Acuerdo N° 09. Por lo que en esta ocasión, ya los dos años están próximos a su vencimiento y se requiere de su actualización completa; misma que se procede a realizar dentro del plazo de vigencia del periodo concedido.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del Reglamento cita:

*“Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos”.*

Para ello, la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López** procedió a enviar la última documentación necesaria para proceder a la solicitud de actualización de Idoneidad, con el fin de mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal que se mantiene vigente:

Nombre de la organización	<b>Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López</b>
Cédula Jurídica	3-008-092767

Representante legal	Mariel Fabiola Vásquez Herrera, cédula: 1-1116-0384
---------------------	---

**Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera**

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folio 02 y 03; y Folios del 23 al 33.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folio 05 y Folios del 09 al 16.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folio 19.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folio 19.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			<b>x</b>	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folio 20 y Folio 22.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			<b>x</b>	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				<b>100%</b>

Cabe destacar que en este caso la **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López** está debidamente constituido mediante el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Además, tal calificación no significa una opinión sobre el uso que **Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López** dará a los fondos públicos que reciba, ni releva a los personeros de esa entidad de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos. Se advierte que, si los recursos públicos recibidos se desvían hacia fines diferentes del asignado, se exigirá el reintegro de esos fondos, de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República (CGR).

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

**La Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, cédula jurídica 3-008-092767, actualiza la idoneidad manteniendo su representación legal por parte de la Sra. Mariel Fabiola Vásquez Herrera, cédula: 1-1116-0384, y se mantiene idónea para administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.**

**Respecto al plazo, se amplía dicha idoneidad por otros dos años más, renovables a solicitud de la Junta Administrativa I.E.G.B Andrés Bello López, con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.**

Atentamente,

---

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional"

**EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO** ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

**ACUERDO N° 20: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N.ºMSA-GAD-PLA-04-185-2023, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CÉDULA JURÍDICA 3-008-092767, ACTUALIZA LA IDONEIDAD MANTENIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR PARTE DE LA SRA. MARIEL FABIOLA VÁSQUEZ HERRERA, CÉDULA: 1-1116-0384, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE AMPLÍA DICHA IDONEIDAD POR OTROS DOS AÑOS MÁS, RENOVABLES A SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ, CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFIQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DE PRESUPUESTO Y DE ASESORÍA LEGAL Y A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL I.E.G.B ANDRÉS BELLO LÓPEZ.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Se adjuntan los documentos pertinentes.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*